

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6196

Ref. Expediente N° 15209207

Señor(a)
JOSE MANUEL PEREZ HERRERA
jose74e@yahoo.es

Asunto: **PATENTE DE INVENCION**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL	X			
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	15-209207-00004-0000	26 de abril de 2016
	15-209207-00007-0000	29 de junio de 2016
	NC2016/0003367	25 de octubre de 2016
Reivindicaciones:	15-209207-00004-0000	26 de abril de 2016
	15-209207-00007-0000	29 de junio de 2016
	NC2016/0003367	25 de octubre de 2016
Dibujos:	15-209207-00004-0000	26 de abril de 2016
	15-209207-00007-0000	29 de junio de 2016
	NC2016/0003367	25 de octubre de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6196

Ref. Expediente N° 15209207

cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2016/0003367, del 25 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: “METODO PARA LA FABRICACION DE TECHOS O TEJADOS” (Rad. NC2016/0003367, del 25 de octubre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un método para la fabricación de techos o tejados, el cual permite una resistencia al fuego y a fuertes impactos, gracias a sus propiedades de resistencia, tenacidad, condiciones térmicas y rigidez, brindando mayor seguridad que los sistemas actuales.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para la fabricación de techos y tejados, el cual comprende la fusión de unos elementos químicos sintéticos, como lo son, el kevlar, PVC y aditivo antiplama o borato de zinc

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04D 1/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1 reclama un procedimiento, pero este no está definido por una serie de pasos o etapas, sino que revela como características esenciales unos materiales y sus propiedades, las cuales no son particularidades de dicho proceso y/o método, sino de un producto. Debido a lo anterior, la reivindicación mencionada no es susceptible de patente. Al respecto, el Tribunal Andino de Justicia establece lo siguiente:

“El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por “una serie o sucesión de operaciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6196

Ref. Expediente N° 15209207

que inciden sobre una materia (solida, liquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado”. (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Pese a la anterior objeción, se evaluará lo que se considera etapa de procedimiento, en el examen de patentabilidad del numeral 5.

- La reivindicación 2 sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, ya que reclama la combinación de materiales específicos en una proporción de porcentaje, pero no define con respecto a qué medida y/o unidad se establece dicho porcentaje. Por lo tanto, no es clara ya que no define la materia a proteger. Se sugiere al solicitante especificar las unidades y/o medidas de los porcentajes reclamados, teniendo en cuenta el no incurrir en una ampliación de materia.
- Se sugiere al solicitante reemplazar la expresión “(...) *que comprende (...)*”, del preámbulo de las reivindicaciones 1 a 7, por una expresión que defina de forma concreta cual es el objetivo del método reclamado. Como sugerencia, puede incluir la expresión “*para la fabricación de (...)*”.
- Las reivindicaciones 4 a 7 incluyen ventajas de la invención, tal y como se describe: la dependiente 4: “(...) *proporcionan las propiedades de resistencia, rigidez, tenacidad, térmicas y antifiama*”. La dependiente 5: “(...) *proporcionan resistencia a altos impactos como, caída de ramas de árboles, caída de piedras, fuertes lluvias, granizo y caída de proyectiles que impactan con gran cantidad de energía cinética las construcciones*”. La dependiente 6: “(...) *caracterizado por generar protección contra el fuego, gracias a su componente antifiama*”. La dependiente 7: “(...) *Caracterizado por la durabilidad al pasar los años de acuerdo a sus propiedades tales como el PVC y el Kevlar*”. Las ventajas no son permitidas. Se debe describir la invención por sus características técnicas estructurales.
- De la descripción se desprende que las características “(...) *se forman laminas (...)*”, “(...) *antes de llegar a su estado de total enfriamiento se pasa de inmediato por las maquinas acanaladora para designar la forma de acanalado (...)*” y “(...) *el grosor es de 6cm, para finalmente obtener el producto terminado*” son esenciales para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a

¹ Proceso 129-IP-2007

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6196

Ref. Expediente N° 15209207

resolver, pero dichas características no se mencionan en la materia reclamada. Debido a lo anterior, las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger (Art 30). Se sugiere incluir las características esenciales mencionadas en las reivindicaciones.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Se sugiere al solicitante incluir en el capítulo descriptivo el diagrama de flujo anexo al resumen de la invención, por medio del cual ilustra los pasos y/o etapas del procedimiento reclamado para llevar a cabo la invención. Preferiblemente, los dibujos deben coincidir con lo divulgado en la descripción, designándolos con numeración consecutiva, como por ejemplo: figura. 1, figura. 2, etc.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de abril de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US5,635,125	"Method for forming simulated shake shingles"	03/junio/1997

El documento D1² divulga una teja de tipo sacudida artificial que incluye un compuesto moldeado de partículas de serrín de madera y partículas de cloruro de polivinilo reciclado (PVC) molidas. Las partículas de PVC se forman preferiblemente a partir de agua reciclada o manguera de jardín, preferiblemente aquellas con fibras de refuerzo en ellas, cuya composición ayuda a obtener un producto de material de construcción fuerte (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: *"Método que comprende la fabricación de techos o tejados a través de la fusión de los siguientes elementos químicos sintéticos (...)"* (Radicado N° NC2016/0003367, del 25 de octubre de 2016).

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=5635125A&KC=A&FT=D#>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6196

Ref. Expediente N° 15209207

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método que comprende la fabricación de techos o tejados, que incluye:	Un método para formar una teja de tipo sacudida simulada (Titulo), que comprende:
La fusión de elementos químicos sintéticos como kevlar 49, PVC y aditivo antífama – borato de zinc.	Una tejuela compuesta de PVC (Col. 3, líneas 45 y 46), un polvo retardante de flama es añadido, el cual puede ser borato de zinc (Col. 4, líneas 13, 18 y 19), donde las resinas a base de vinilo pueden incluir fibras de refuerzo, tales como aramida (KEVLAR) (Col. 2, líneas 21 a 24).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método que comprende la fabricación de techos o tejados de la reivindicación 1, habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5,635,125	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

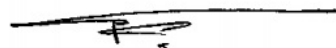
Oficio N° 6196

Ref. Expediente N° 15209207

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ